



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA.

DECRETO N°

231 ✓

ANTOFAGASTA,

28 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981; D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1044, de 3 de octubre de 2013, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó el convenio de transferencia de recursos, Fondo de innovación para la competitividad para la ejecución de la iniciativa "Módulo energético de baterías de Litio y paneles fotovoltaicos" celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante Decreto Exento N° 1142, de 2013, de la Universidad de Antofagasta, se oficializó el convenio de transferencia de recursos, Fondo de innovación para la competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución de la Iniciativa "Módulo energético de baterías de Litio y paneles fotovoltaicos".

3. Que, mediante Resolución exenta N°1350, de 30 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó la modificación al Convenio de transferencia de recursos, Fondo de innovación para la competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución de la Iniciativa "Módulo energético de baterías de Litio y paneles fotovoltaicos".

4. Que, por oficio VRIIP N° 25, de 15 de enero de 2015, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se solicita la modificación al Convenio de transferencia de recursos, Fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución de la Iniciativa "Módulo energético de baterías de Litio y paneles fotovoltaicos".

DECRETO:

OFICIALIZASE modificación del Convenio de transferencia de recursos, fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución de la Iniciativa "Módulo energético de baterías de Litio y paneles fotovoltaicos", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN
MODIFICACION
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
Y
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2013-2014

- En la ciudad de Antofagasta, a... 26 DIC 2014..., comparecen el GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.224.100-2, representada, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don VALENTIN VOLTA VALENCIA, cédula nacional de identidad 9.138.712-3, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat 384 y la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RUT N° 70.791.800-4, representado, según se acreditará, por su Rector don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula de identidad número 4.625.989-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Angamos 601, comuna y ciudad de Antofagasta, y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes.

Como antecedentes de la modificación de convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 30 de Septiembre de 2013, entre la Universidad de Antofagasta, y el Gobierno Regional de Antofagasta, el que fue aprobado por la Resolución exenta N° 1044, de fecha 03 de Octubre de 2013.
- b) Oficio N°352/2014, de fecha 29 de Octubre de 2014, remitido por Universidad de Antofagasta, mediante el cual se solicita extensión de plazo de convenio.
- c) Mediante acuerdo N° 11989-14 adoptado en la sesión ordinaria N° 526 de fecha 28 de noviembre de 2014 se otorgó una ampliación de plazo hasta el 31 de Diciembre de 2015 para la ejecución de la iniciativa "MODULO ENERGETICO DE BATERIAS DE LITIO Y PANELES FOTOVOLTAICOS".
- d) Oficio N° 2491, de fecha 15 de Diciembre 2014, remitido por la División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional de Antofagasta, donde se informa a la

Universidad de Antofagasta, sobre decisión adoptada por el Consejo Regional en sesión 526.

SEGUNDO.- Modificación

Las partes han acordado celebrar modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la letra a) de la cláusula anterior, con el objeto de reemplazar la cláusula Novena por la siguiente:

"NOVENO: Vigencia"

"El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2015".

Para el caso de la entrega de los informes finales regirá lo establecido en la Cláusula Quinto de este Convenio.

TERCERO: Vigencia

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2013.

CUARTO: Ejemplares

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Universidad de Antofagasta y tres en poder del Gobierno Regional.

QUINTO:

La personería de don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, para representar a LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, consta en Decreto N°342 de 18 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

La personería de don VALENTIN VOLTA VALENCIA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 675, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Valentín Volta Valencia, Intendente Regional, II Región de Antofagasta

2.- En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N°1142, de 2013.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIO GENERAL
CHILE

HSF/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Gestión de la Investigación
Dirección de Relaciones Universitarias

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)
CHILE